

INFORME SECRETARIAL: Cali, 23 de enero de 2024. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 045

RADICACIÓN NO. 2023-00604

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por intermedio de apoderado judicial por **HERNAN PEREA EHECVERRY**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Palmira, en contra de **MARIA NOHEMI GIRALDO SALAZAR e ISABELLA PEREA GIRALDO**, mayores de edad, domiciliadas en Cali.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para asumir el conocimiento del asunto.

En efecto, como se desprende del hecho séptimo de la demanda y copia de la Sentencia No. 207 del 9 de agosto de 2012, adjunta a la demanda, la cuota alimentaria cuya exoneración se pretende, fue fijada por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE CALI, en proceso de fijación de cuota alimentaria, y siendo así, de conformidad con el artículo 397-6 C.G.P., la demanda debe adelantarse ante el juez del conocimiento y dentro del mismo expediente en que fue dictada.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en el artículo 90 C.G.P., se rechazará de plano la demanda y se ordenará su remisión al competente.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO** por falta de competencia, la demanda para proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por intermedio de apoderado judicial por **HERNAN PEREA EHECVERRY**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Palmira, en contra de **MARIA NOHEMI GIRALDO SALAZAR e ISABELLA PEREA GIRALDO**, mayores de edad, domiciliadas en Cali.

SEGUNDO: **ORDENAR** la remisión de la presente demanda al Juzgado Sexto de Familia de Cali, a través de la Oficina de Reparto.

TERCERO: **ORDENAR** la anotación de la salida en la radicación y elaborar el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 010

Fecha: 25 de enero de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario:

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbde78fc57b8824e9f46db98b913c0907a31fdb25ed8319fbc9d18e3030da55**

Documento generado en 24/01/2024 05:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>